

miércoles, 14 de mayo de 2003

COMUNICACIÓN

HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., comunica que el día 14 de mayo de 2003, en primera convocatoria, se celebró la Junta General de Accionistas, conforme al Orden del Día notificado a esa Comisión con fecha 11 de abril de 2.003.

Todos los puntos del Orden del Día fueron aprobados por unanimidad, entre ellos:

Punto 2º.- La Junta, por unanimidad, aprueba la Aplicación de Resultados propuesta por el Consejo de Administración, así como el reparto de un Dividendo complementario por importe de 1.158.300,00 euros, es decir, 0,324 euros por acción, pagadero a partir del día 28 de Junio de 2003.

Punto 3º.- La Junta, por unanimidad, aprueba modificar el artículo 29 de los Estatutos Sociales de Hullas del Coto Cortés, S.A., con el fin de adaptarlo a lo estipulado por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 29º.- El consejo podrá delegar todas o parte de sus facultades, con excepción de aquellas cuya delegación no permita la Ley, en su Presidente o uno o varios de los Consejeros en forma conjunta, indistinta y solidaria y retirar dicha delegación cuando lo crea oportuno.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá, para su validez, el voto favorable de las 2/3 partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente podrá nombrar los Directores Generales o Gerentes de la Sociedad y los Subdirectores o Subgerentes que crea necesarios con las facultades, atribuciones y retribución que estime conveniente fijarles. La separación de sus cargos se hará libremente por el Consejo.

El Consejo contará con una Comisión de Auditoría y Control compuesta por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5, todos ellos, Consejeros no ejecutivos.

La Comisión tendrá un reglamento específico, aprobado por el Consejo de Administración, quien determinará sus funciones y los procedimientos para los cumplimientos de sus competencias.

Las competencias serán como mínimo las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a los que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

miércoles, 14 de mayo de 2003

6. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

Punto 4º.- La Junta, por unanimidad, aprueba ratificar el nombramiento de D. Honorato López Isla como Consejero de Hullas del Coto Cortés, S. A.

Punto 7º.- La Junta por unanimidad acuerda reelegir por un período de 1 año ejercicio económico de 2.003, a DELOITTE & TOUCHE, como Auditores de cuentas de Hullas del Coto Cortés, S. A.

Por último se hace constar que en el Informe Anual se ha incluido Informe de Gobierno Corporativo, en el que se contiene el Reglamento del Consejo de Administración, que se aprobó por el propio Consejo en su reunión de 21 de marzo de 2000 en el que se atienden las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, adaptadas a las características que concurren en la entidad.

Madrid, 14 de Mayo de 2.003

CABALLERO

General

Fdo. : PEDRO NIELFA

Administrador

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
A la atención del Director del Area de Mercados